



Asamblea General

Distr. general
29 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

20º período de sesiones

19 a 23 de febrero de 2018

Tema 4 de la agenda

Informe del Comité Asesor sobre su 20º período de sesiones

Informe del Comité Asesor sobre su 20º período de sesiones

Relator: Imeru Tamrat Yigezu



Índice

	<i>Página</i>
I. Medidas adoptadas por el Comité Asesor en su 20º período de sesiones.....	3
II. Aprobación del programa y organización de los trabajos	8
A. Apertura y duración del período de sesiones	8
B. Composición del Comité Asesor	8
C. Asistencia.....	8
D. Reuniones	8
E. Elección de la Mesa	9
F. Aprobación del programa	9
G. Organización de los trabajos.....	9
III. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que actualmente son objeto de examen	9
IV. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011	11
A. Examen de los métodos de trabajo.....	11
B. Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades.....	11
V. Informe del Comité Asesor sobre su 20º período de sesiones	11
Anexos	
I. Documentos publicados para el 20º período de sesiones del Comité Asesor	12
II. Lista de oradores	13
III. Carta de fecha 5 de marzo de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Presidencia del Comité Asesor.....	15
IV. Propuesta de investigación	17

I. Medidas adoptadas por el Comité Asesor en su 20º período de sesiones

20/1. Actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 34/3 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017, en la que este tomó nota con aprecio del informe sobre la marcha de los trabajos del Comité Asesor sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos¹, y solicitó al Comité que presentara un informe definitivo sobre la cuestión al Consejo en su 39º período de sesiones para su examen,

Recordando también que, en su 19º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, que en la actualidad está integrado por Ibrahim Abdulaziz Alsheddi, Mario Luis Coriolano (Presidente), Ion Diaconu, Mikhail Lebedev y Jean Ziegler (Relator), y Mohamed Bennani, que se sumó al grupo de redacción en el actual período de sesiones,

1. *Observa* que el grupo de redacción y el Comité Asesor celebraron sesiones para debatir el tema;

2. *Solicita* al grupo de redacción que presente un proyecto de informe final al Comité Asesor en su 21º período de sesiones, teniendo en cuenta las respuestas a la nota verbal que se distribuyó tras el debate celebrado en el actual período de sesiones;

3. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que amplíe el plazo previsto a fin de poder fundamentar mejor los trabajos y que solicite al Comité Asesor que presente el estudio definitivo al Consejo en su 41º período de sesiones;

4. *Recomienda también* al Consejo de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de adoptar la siguiente decisión:

“El Consejo de Derechos Humanos toma nota de la recomendación del Comité Asesor sobre la marcha de los trabajos relativos al informe sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos, y solicita al Comité que le presente su informe definitivo en su 41º período de sesiones.”

*7ª sesión
23 de febrero de 2018*

[Adoptada sin votación.]

20/2. Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 34/11 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017, en la que el Consejo solicitó al Comité Asesor que realizara un estudio, como continuación del solicitado por el Consejo en su resolución 31/22, de 24 de marzo de 2016, sobre la posibilidad de utilizar los fondos ilícitos no repatriados, mediante la monetización y/o el establecimiento de fondos de inversión, entre otras medidas posibles, siempre respetando los procedimientos legales necesarios y de acuerdo con las prioridades nacionales, con miras a apoyar el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuir a potenciar la promoción de los derechos humanos, y de conformidad con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y que presentara el estudio solicitado al Consejo en su 39º período de sesiones,

¹ A/HRC/33/54.

Recordando también que, en su 19º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, que en la actualidad está integrado por Ibrahim Abdulaziz Alsheddi, Mario Luis Coriolano, Mikhail Lebedev, Mona Omar y Changrok Soh, y por Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh y Jean Ziegler, que se sumaron al grupo de redacción en el actual período de sesiones,

1. *Observa* que el grupo de redacción eligió al Sr. Malhotra como Presidente y al Sr. Seetulsingh como Relator;

2. *Observa también* que el grupo de redacción y el Comité Asesor celebraron sesiones para debatir el tema;

3. *Observa además* que se trata de un mandato de carácter sumamente específico y complejo;

4. *Solicita* al grupo de redacción que presente al Comité Asesor en su 22º período de sesiones un esquema preliminar del estudio, teniendo en cuenta las respuestas a la nota verbal distribuida tras el debate celebrado durante el período de sesiones en curso;

5. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que amplíe el plazo previsto a fin de poder fundamentar mejor los trabajos y que solicite al Comité Asesor que presente el estudio al Consejo en su 42º período de sesiones;

6. *Recomienda también* al Consejo de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de adoptar la siguiente decisión:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité Asesor en relación con su mandato sobre las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito, de conformidad con la resolución 34/11 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017,

Solicita al Comité Asesor que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones el estudio sobre la posibilidad de utilizar los fondos ilícitos no repatriados, mediante la monetización y/o el establecimiento de fondos de inversión, entre otras medidas posibles, siempre respetando los procedimientos legales necesarios y de acuerdo con las prioridades nacionales, con miras a apoyar el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuir a potenciar la promoción de los derechos humanos, y de conformidad con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos.”

7ª sesión
23 de febrero de 2018

[Adoptada sin votación.]

20/3. Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 34/8 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017, en la que el Consejo solicitó al Comité Asesor que llevara a cabo un estudio y preparase un informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas como resultado del desvío de inversión extranjera directa, la reducción de las entradas de capital, la destrucción de infraestructura, la limitación del comercio exterior, las perturbaciones de los mercados financieros, los efectos negativos en determinados sectores económicos y la obstaculización del crecimiento económico, y que recomendase las medidas que debían adoptar los Gobiernos, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones de la sociedad civil a ese respecto, y que

presentara el informe al Consejo en su 39º período de sesiones para que se examinara durante el diálogo interactivo,

Recordando también que, en su 19º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, que en la actualidad está integrado por Lazhari Bouzid, Mario Luis Coriolano, Ion Diaconu, Karla Hananía de Varela, Mikhail Lebedev, Xinsheng Liu, Mona Omar (Relatora) y Katharina Pabel (Presidenta), y por Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra y Elizabeth Salmón, que se sumaron al grupo de redacción en el actual período de sesiones,

1. *Toma nota* del proyecto de informe preliminar elaborado por la Relatora²;
2. *Observa* que el grupo de redacción y el Comité Asesor celebraron sesiones para debatir el tema;
3. *Acoge con beneplácito* la participación activa de expertos externos en el debate y el riquísimo intercambio de puntos de vista, y observa que el debate aportó una valiosa contribución que facilitará la tarea del grupo de redacción;
4. *Solicita* al grupo de redacción que presente al Comité Asesor en su 21º período de sesiones un informe sobre los progresos realizados, teniendo en cuenta las respuestas a la nota verbal distribuida tras el debate celebrado durante el período de sesiones en curso, con miras a presentar dicho informe al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones;
5. *Alienta* a las diversas partes interesadas a que contribuyan a los trabajos en curso;
6. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que amplíe el plazo previsto a fin de poder fundamentar mejor los trabajos y que solicite al Comité Asesor que presente el estudio definitivo al Consejo en su 42º período de sesiones;
7. *Recomienda también* al Consejo de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de adoptar la siguiente decisión:

“El Consejo de Derechos Humanos toma nota de la recomendación del Comité Asesor sobre la marcha de los trabajos relativos al informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y solicita al Comité que le presente su estudio definitivo en su 42º período de sesiones.”

7ª sesión
23 de febrero de 2018

[Adoptada sin votación.]

20/4. Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la decisión 32/115 del Consejo de Derechos Humanos, de 30 de junio de 2016, en la que este pidió al Comité Asesor que preparara un informe sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular sobre los avances conseguidos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos y los logros alcanzados por estos en todas las regiones del mundo, y sobre la función desempeñada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como sobre la función que podía desempeñar en el futuro en lo que respectaba al fomento de la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos; y que determinara formas de fortalecer el papel que cumplían los acuerdos regionales en la promoción y protección de los derechos humanos y de reforzar las normas universales de derechos humanos, incluidas las que figuraban en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y presentara el informe al Consejo antes de su 39º período de sesiones,

² A/HRC/AC/20/CRP.1.

Recordando también que el Consejo de Derechos Humanos alentó al Comité Asesor a que, cuando elaborara dicho informe, tuviera en cuenta, si procedía, la opinión de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, la Oficina del Alto Comisionado, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados pertinentes,

Recordando además que, en su 17º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, integrado actualmente por Mohamed Bennani, Mario Luis Coriolano, Mikhail Lebedev, Xinsheng Liu, Kaoru Obata, Katharina Pabel (Presidenta), Changrok Soh (Relator) e Imeru Tamrat Yigezu, así como por Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra, Elizabeth Salmón y Dheerujlall Baramlall Seetulsingh, que han pasado a integrar el grupo de redacción en el actual período de sesiones,

1. *Toma nota* del proyecto de informe preliminar sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos presentado por el grupo de redacción en su 20º período de sesiones³;

2. *Solicita* al grupo de redacción que presente un informe final al Comité Asesor en su 21º período de sesiones, teniendo en cuenta los debates mantenidos en el actual período de sesiones, con miras a presentar el informe final al Consejo en su 39º período de sesiones.

7ª sesión
23 de febrero de 2018

[Adoptada sin votación.]

20/5. Políticas nacionales y derechos humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 35/32 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de junio de 2017, en la que el Consejo solicitó al Comité Asesor que preparase un estudio que pudiera ayudar a los Estados a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medio de la integración de los derechos humanos en las políticas nacionales, tomando como base la recopilación preparada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y que lo presentara en su ciclo ordinario de presentación de informes al Consejo en su 45º período de sesiones, con ocasión del quinto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030,

Recordando también que, en su 19º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, integrado actualmente por Mario Luis Coriolano, Ion Diaconu (Relator), Karla Hananía de Varela, Kaoru Obata, Mona Omar, Katharina Pabel y Changrok Soh (Presidente), así como por Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh y Elizabeth Salmón, que han pasado a integrar el grupo de redacción en el actual período de sesiones,

1. *Observa* que el grupo de redacción y el Comité Asesor celebraron sesiones para debatir el tema;

2. *Acoge con beneplácito* la participación activa de expertos externos en el debate y el riquísimo intercambio de puntos de vista, y observa que el debate aportó una valiosa contribución que facilitará la tarea del grupo de redacción;

3. *Toma nota* del esquema preliminar del estudio presentado por el grupo de redacción al Comité Asesor en su 20º período de sesiones;

4. *Invita* al grupo de redacción a que prosiga sus debates entre períodos de sesiones y a que informe al Comité Asesor en su 21º período de sesiones sobre sus actividades relacionadas con la preparación del informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos para que lo apruebe en su 45º período de sesiones;

³ A/HRC/AC/20/CRP.2.

5. *Solicita* al grupo de redacción que presente al Comité Asesor en su 21^{er} período de sesiones una versión actualizada del esquema preliminar.

7^a sesión
23 de febrero de 2018

[Adoptada sin votación.]

20/6. Contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 35/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 22 de junio de 2017, en la que el Consejo solicitó al Comité Asesor que llevara a cabo un estudio sobre las formas en que el desarrollo contribuía al disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas, en particular sobre las mejores experiencias y prácticas, y que presentara el informe al Consejo antes de su 41^{er} período de sesiones,

Recordando también que, en su 19^o período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, integrado actualmente por Mohamed Bennani, Lazhari Bouzid, Mario Luis Coriolano, Mikhail Lebedev (Relator), Xinsheng Liu (Presidente), Changrok Soh, Imeru Tamrat Yigezu y Jean Ziegler, así como por Ajai Malhotra y Dheerujlall Baramlall Seetulsingh, que han pasado a integrar el grupo de redacción en el actual período de sesiones,

1. *Toma nota* del proyecto de informe preparado por el Relator, que contiene las respuestas al cuestionario distribuido tras el debate celebrado durante el 19^o período de sesiones del Comité⁴;

2. *Observa* que el grupo de redacción y el Comité Asesor celebraron sesiones para debatir el tema;

3. *Acoge con beneplácito* la participación activa de expertos externos en el debate y el riquísimo intercambio de puntos de vista, y observa que el debate aportó una valiosa contribución que servirá de ayuda al grupo de redacción en su tarea;

4. *Solicita* al grupo de redacción que redistribuya el cuestionario para recabar la opinión, según proceda, de los Estados, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas que no respondieron al cuestionario, e invita a estos a que hagan aportaciones sobre las mejores experiencias y prácticas en lo que respecta a la contribución del desarrollo al disfrute de los derechos humanos, así como sobre las dificultades, conclusiones y recomendaciones derivadas de esas experiencias y prácticas;

5. *Solicita también* al grupo de redacción que presente al Comité Asesor en su 21^{er} período de sesiones un informe sobre los progresos realizados con miras a presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 41^{er} período de sesiones, teniendo en cuenta las nuevas aportaciones recibidas tras el debate celebrado durante el 20^o período de sesiones del Comité;

6. *Alienta* a las diversas partes interesadas a que contribuyan a los trabajos en curso.

7^a sesión
23 de febrero de 2018

[Adoptada sin votación.]

⁴ A/HRC/AC/20/CRP.3.

II. Aprobación del programa y organización de los trabajos

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, establecido en virtud de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 20º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 19 al 23 de febrero de 2018. El período de sesiones fue inaugurado por el Presidente del 19º período de sesiones, Mikhail Lebedev.
2. En su primera sesión, celebrada el 19 de febrero de 2018, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Vojislav Šuc, formuló una declaración de apertura.
3. En la misma sesión, el Director de la División de Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) formuló una declaración en nombre del Alto Comisionado.
4. También en la misma sesión, los participantes guardaron un minuto de silencio por las víctimas de las violaciones de los derechos humanos cometidas en todo el mundo.

B. Composición del Comité Asesor

5. La composición del Comité Asesor es la siguiente⁵: Ibrahim Abdulaziz Alsheddi (Arabia Saudita, 2018); Mohamed Bennani (Marruecos, 2020); Lazhari Bouzid (Argelia, 2019); Mario Luis Coriolano (Argentina, 2018); Ion Diaconu (Rumania, 2020); Carla Hananía de Varela (El Salvador, 2019); Ludovic Hennebel (Bélgica, 2020); Mikhail Lebedev (Federación de Rusia, 2019); Xinsheng Liu (China, 2019); Ajai Malhotra (India, 2020); Kaoru Obata (Japón, 2019); Mona Omar (Egipto, 2019); Katharina Pabel (Austria, 2018); Elizabeth Salmón (Perú, 2020); Dheerujlall Baramlall Seetulsingh (Mauricio, 2020); Changrok Soh (República de Corea, 2020); Imeru Tamrat Yigezu (Etiopía, 2018); y Jean Ziegler (Suiza, 2019).

C. Asistencia

6. Asistieron al período de sesiones los miembros del Comité Asesor y observadores de Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como de organizaciones no gubernamentales.
7. Todos los miembros del Comité Asesor participaron en el período de sesiones, con la excepción de Carla Hananía de Varela, que fue excusada.

D. Reuniones

8. Durante el 20º período de sesiones, el Comité Asesor celebró siete sesiones plenarias y ocho sesiones privadas. Celebraron sesiones privadas los grupos de redacción sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos, las repercusiones negativas de la no repatriación de fondos de origen ilícito en el disfrute de los derechos humanos, los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos, los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, las políticas nacionales y los derechos humanos y la contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos. El Comité también celebró reuniones privadas con el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y la Mesa del Consejo de Derechos Humanos, y con los coordinadores de los grupos regionales y políticos. Asimismo, el Comité celebró una reunión pública con representantes de organizaciones no gubernamentales.

⁵ Entre paréntesis figura el año en que expira el mandato de los miembros (el mandato concluye el 30 de septiembre).

E. Elección de la Mesa

9. De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General y el artículo 5 del reglamento del Comité Asesor, los siguientes miembros de la Mesa fueron elegidos por aclamación en la primera sesión del 20º período de sesiones, celebrada el 19 de febrero de 2018:

<i>Presidencia:</i>	Katharina Pabel
<i>Vicepresidencias:</i>	Changrok Soh Mario Luis Coriolano Imeru Tamrat Yigezu Ion Diaconu
<i>Relator:</i>	Imeru Tamrat Yigezu

F. Aprobación del programa

10. En su primera sesión, celebrada el 19 de febrero de 2018, el Comité Asesor aprobó su programa (A/HRC/AC/20/1) (la lista de los documentos publicados para el 20º período de sesiones figura en el anexo I).

G. Organización de los trabajos

11. En su primera sesión, celebrada el 19 de febrero de 2018, el Comité Asesor aprobó el proyecto de programa de trabajo preparado por la secretaría.

III. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que actualmente son objeto de examen

1. Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad

12. En su primera sesión, celebrada el 19 de febrero de 2018, un representante de la Subdivisión de Procedimientos Especiales del ACNUDH hizo una exposición sobre la cuestión de la incorporación por el Comité Asesor de la perspectiva de las personas con discapacidad en sus estudios, de conformidad con la resolución 7/9 del Consejo de Derechos Humanos. Durante el debate que siguió, formularon declaraciones varios miembros del Comité (véase el anexo II).

2. Actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos

13. En su segunda sesión, celebrada el 19 de febrero de 2018, el Comité Asesor, con arreglo a la resolución 34/3 del Consejo de Derechos Humanos, mantuvo un debate sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos. Durante el debate, formularon declaraciones varios miembros del Comité y un representante de un Estado observador (véase el anexo II).

3. Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito

14. En su segunda sesión, celebrada el 19 de febrero de 2018, el Comité Asesor, con arreglo a las resoluciones 31/22 y 34/11 del Consejo de Derechos Humanos, mantuvo un debate sobre las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito. Durante el debate, formularon declaraciones varios miembros del Comité y representantes de Estados observadores (véase el anexo II).

4. Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos

15. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 20 de febrero de 2018, el Comité Asesor, con arreglo a la resolución 34/8 del Consejo de Derechos Humanos, celebró un debate sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La Relatora del grupo de redacción, Mona Omar, presentó un proyecto de informe (A/HRC/AC/20/CRP.1). En ese contexto, el Director del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de Lucha contra el Terrorismo (Oficina de Lucha contra el Terrorismo) hizo una exposición por videoconferencia. Un representante de la Sección de Estado de Derecho y Democracia del ACNUDH hizo otra exposición sobre el tema. Durante el debate que siguió, formularon declaraciones varios miembros del Comité Asesor y representantes de Estados observadores (véase el anexo II). Los dos funcionarios que habían hecho las exposiciones formularon unas observaciones finales.

5. Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

16. En su cuarta sesión, celebrada el 20 de febrero de 2018, el Comité Asesor, con arreglo a la decisión 32/115 del Consejo, mantuvo un debate sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. En ese contexto, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo una exposición por videoconferencia. El Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales, Mecanismos Regionales y Sociedad Civil de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH y un representante del ACNUDH también hicieron sendas exposiciones sobre el tema. El Relator del grupo de redacción, Changrok Soh, presentó un proyecto de informe preliminar (A/HRC/AC/20/CRP.2). Durante el debate que siguió, formularon declaraciones varios miembros del Comité y un representante de un Estado observador (véase el anexo II).

6. Políticas nacionales y derechos humanos

17. En su quinta sesión, celebrada el 21 de febrero de 2018, el Comité Asesor, con arreglo a la resolución 35/32 del Consejo de Derechos Humanos, celebró un debate sobre las políticas nacionales y los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Relator del grupo de redacción, Ion Diaconu, presentó la estructura preliminar del informe. En ese contexto, un representante de la Sección de Desarrollo Sostenible del ACNUDH hizo una exposición por videoconferencia. Durante el debate que siguió, formularon declaraciones varios miembros del Comité y un representante de un Estado observador (véase el anexo II). A continuación, el representante de la Sección de Desarrollo Sostenible formuló unas observaciones finales.

7. La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos

18. En su quinta sesión, celebrada el 21 de febrero de 2018, el Comité Asesor, con arreglo a la resolución 35/21 del Consejo de Derechos Humanos, celebró un debate sobre la contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos. El Relator del grupo de redacción, Mikhail Lebedev, presentó un proyecto de informe (A/HRC/AC/20/CRP.3). En ese contexto, el representante del Director Ejecutivo Adjunto del Centro del Sur, Vicente Yu también hizo una exposición. Durante el debate que siguió, formularon declaraciones varios miembros del Comité y representantes de Estados observadores (véase el anexo II). También participó en el debate un representante del ACNUDH. Posteriormente, el Sr. Yu formuló unas observaciones finales.

IV. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011

A. Examen de los métodos de trabajo

19. Los días 21 y 22 de febrero de 2018, el Comité Asesor, en sesiones privadas, celebró un debate sobre sus métodos de trabajo, incluidas las propuestas formuladas por el Sr. Coriolano. En ese contexto, se convino en que, la Mesa debía fomentar la cooperación entre expertos en el intervalo entre períodos de sesiones del Comité Asesor.

B. Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades

20. En su sexta sesión, celebrada el 22 de febrero de 2018, el Comité Asesor debatió los documentos de reflexión y las propuestas de investigación. Los miembros del Comité presentaron los siguientes proyectos de documentos de reflexión y propuestas de investigación para su examen por el Comité:

- Acceso a la justicia (Mario Luis Coriolano);
- La transformación digital: el impacto de las nuevas tecnologías en los derechos humanos (Changrok Soh);
- Los derechos económicos, sociales y culturales en la agenda de las jurisdicciones internacionales (Ion Diaconu).

21. Tras las deliberaciones, la Presidencia del Comité dirigió una carta al Presidente del Consejo de Derechos Humanos (véase el anexo III) en la que presentaba al Consejo, entre otras cosas, una propuesta de investigación sobre el tema “La transformación digital: el impacto de las nuevas tecnologías en los derechos humanos” (véase el anexo IV).

22. En la misma sesión, el Comité Asesor pidió a Elizabeth Salmón que preparara un documento de reflexión sobre la incorporación de la igualdad entre los géneros y el logro de la paridad en el Comité Asesor para que los examinara en su 21^{er} período de sesiones.

23. Durante el debate que siguió, formularon declaraciones varios miembros del Comité Asesor y representantes de Estados observadores (véase el anexo I).

V. Informe del Comité Asesor sobre su 20^o período de sesiones

24. En la séptima sesión, celebrada el 23 de febrero de 2018, el Relator del Comité Asesor presentó el proyecto de informe del Comité sobre su 20^o período de sesiones. El Comité aprobó *ad referendum* el proyecto de informe y decidió encargar al Relator la tarea de ultimarlos.

25. En la misma sesión, Mario Luis Coriolano, Ion Diaconu, Xinsheng Liu, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh y Jean Ziegler formularon declaraciones de clausura. Tras el habitual intercambio de cortesías, la Presidencia hizo unas observaciones finales y declaró clausurado el 20^o período de sesiones del Comité Asesor.

Anexo I

Documentos publicados para el 20º período de sesiones del Comité Asesor

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/AC/20/1	1	Programa provisional y anotaciones
A/HRC/AC/20/2	5	Informe del Comité Asesor sobre su 20º período de sesiones

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/AC/20/L.1	3 e)	Actividades de los fondos buitre y sus repercusiones en los derechos humanos
A/HRC/AC/20/L.2	3 g)	Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito
A/HRC/AC/20/L.3	3 f)	Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos
A/HRC/AC/20/L.4	3 d)	Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
A/HRC/AC/20/L.5	3 i)	Políticas nacionales y derechos humanos
A/HRC/AC/20/L.6	3 h)	Contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos

Anexo II

Lista de oradores

<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Oradores</i>
3. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos		
a) Solicitudes que está examinando actualmente el Comité	i) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad	Primera sesión 19 de febrero de 2018
	ii) Actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos	Segunda sesión 19 de febrero de 2018
	iii) Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito	Segunda sesión 19 de febrero de 2018
	iv) Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos	Sesiones tercera y cuarta 20 de febrero de 2018
	v) Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos	Cuarta sesión 20 de febrero de 2018
		Miembros: Ibrahim Abdulaziz Alsheddi, Ion Diaconu, Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra, Elizabeth Salmón, Mona Omar, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh
		Miembros: Ion Diaconu, Jean Ziegler (Relator) Estado observador: Argentina
		Miembros: Ibrahim Abdulaziz Alsheddi, Lazhari Bouzid, Mario Luis Coriolano, Mona Omar, Elizabeth Salmón, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh (Relator), Changrok Soh, Jean Ziegler Estados observadores: Egipto, Federación de Rusia
		Miembros: Lazhari Bouzid, Ion Diaconu, Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra, Mona Omar (Relatora), Elizabeth Salmón, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh Estados observadores: Egipto, Federación de Rusia
		Miembros: Lazhari Bouzid, Mario Luis Coriolano, Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra, Kaoru Obata, Mona Omar, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh, Changrok Soh (Relator) Estado observador: Venezuela (República Bolivariana de)

<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión y fecha</i>	<i>Oradores</i>
vi) Políticas nacionales y derechos humanos	Quinta sesión 21 de febrero de 2018	Miembros: Lazhari Bouzid, Mario Luis Coriolano, Ion Diaconu (Relator), Ajai Malhotra, Elizabeth Salmón, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh Estado observador: Perú
vii) Contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos	Quinta sesión 21 de febrero de 2018	Miembros: Mario Luis Coriolano, Ion Diaconu, Ludovic Hennebel, Mikhail Lebedev (Relator), Xinsheng Liu (Presidente), Ajai Malhotra, Kaoru Obata, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh Estados observadores: Bolivia, China
4. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011		
b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades	Sexta sesión 22 de febrero de 2018	Miembros: Ibrahim Abdulaziz Alsheddi, Mohamed Bennani, Lazhari Bouzid, Mario Luis Coriolano, Ion Diaconu, Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra, Mona Omar, Elizabeth Salmón, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh, Changrok Soh, Imeru Tamrat Yigezu, Jean Ziegler

Anexo III

Carta de fecha 5 de marzo de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Presidencia del Comité Asesor

Como Presidenta del Comité Asesor, y en nombre de todos los miembros del Comité, deseo expresarle nuestro agradecimiento, así como a los miembros de la Mesa, por la reunión oficiosa que mantuvimos el 21 de febrero de 2018, paralelamente al 20º período de sesiones del Comité.

El Comité Asesor está muy agradecido por los debates sustantivos que tuvieron lugar durante la reunión, que ofreció la oportunidad de mantener un diálogo franco y fructífero con usted, con los miembros de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos y con los coordinadores de los grupos regionales y políticos.

Apoyamos toda iniciativa destinada a fortalecer la interacción entre el Consejo de Derechos Humanos y el Comité Asesor y, en particular, su propuesta de celebrar reuniones periódicas, oficiales y oficiosas, con los Estados Miembros. El Comité recibió con gran agrado su propuesta. De hecho, esas reuniones constituirán un canal de comunicación más eficaz con los Estados, en particular los patrocinadores de las resoluciones, y contribuirán a fomentar un diálogo continuo e informal sobre los mandatos actuales y futuros que puedan encomendarse al Comité.

Durante nuestra reunión, también se examinaron las consecuencias que puede tener para el Comité lo dispuesto en el párrafo 23 de la resolución 72/157 de la Asamblea General. El Comité opina que el seguimiento de la situación en cuanto a la igualdad racial en el mundo es importante porque millones de seres humanos siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus formas y manifestaciones contemporáneas, algunas de las cuales se manifiestan de forma violenta.

En el párrafo 23 de la mencionada resolución, la Asamblea General solicitó al Consejo que, por conducto de su Comité Asesor, preparase un estudio sobre las formas y los medios adecuados para evaluar la situación, al tiempo que se detectaban posibles lagunas y superposiciones.

De conformidad con lo establecido en la resolución 5/1, el Comité solo prepara estudios como respuesta a una resolución específica y a solicitud del Consejo. Por consiguiente, sería necesaria una nueva resolución del Consejo para que el Comité pudiera llevar a cabo dicho estudio.

El Comité seguirá de cerca los debates del Consejo en su 37º período de sesiones en relación con el tema 9 de su agenda (el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban). Tenemos gran interés en aportar nuestros conocimientos especializados sobre la cuestión de la igualdad racial en el mundo.

Además, quisiera señalar a su atención las medidas que se espera que el Consejo adopte en relación con dos de los mandatos actuales del Comité, a saber, los informes sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos y las repercusiones negativas de la no repatriación de fondos de origen ilícito en el disfrute de los derechos humanos.

En su informe al Consejo (A/HRC/36/59), el Comité solicitó, a través de dos de sus medidas, 19/4 y 19/5, que figuran en el documento, la ampliación del plazo de presentación del informe final al Consejo en relación con sus mandatos relativos a las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos, y las repercusiones negativas de la no repatriación de fondos de origen ilícito en el disfrute de los derechos humanos, respectivamente. El Consejo, mediante la declaración de la Presidencia 36/1, tomó nota de

los informes del Comité, sin embargo, no se pronunció oficialmente acerca de la prórroga de los dos mandatos.

Entendemos que, para obtener esas prórrogas, el Consejo tendrá que adoptar, en sesión plenaria, decisiones o resoluciones independientes presentadas por los Estados que incluyan párrafos específicos en ese sentido. Actualmente, el plazo límite para la presentación de los informes sobre los mandatos mencionados sigue siendo el 39º período de sesiones, ya que los Estados no presentaron ninguna resolución a ese respecto en el 36º período de sesiones del Consejo, celebrado en septiembre pasado, cuando el Comité mantuvo su diálogo interactivo con el Consejo. Confiamos en que transmitirá nuestras preocupaciones a los Estados Miembros y en los próximos períodos de sesiones del Consejo se adoptarán medidas para prorrogar esos mandatos.

Por lo que respecta al mandato del Comité sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos, también quisiéramos señalar a su atención el hecho de que el Consejo en su 27º período de sesiones (A/HRC/RES/27/30) pidió al Comité que preparara un informe basado en la investigación sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos. El Comité presentó su informe definitivo (A/HRC/33/54) sobre el tema al Consejo en su 33º período de sesiones.

El 23 de marzo de 2017, el Consejo en su resolución 34/11, tomó nota del informe del Comité, pero no dio instrucciones sobre la forma de continuar el informe. Sin embargo, pidió al Comité que realizara un estudio “como continuación del solicitado por el Consejo en su resolución 31/22”.

Así pues, y teniendo en cuenta que el Consejo, en su último período de sesiones, celebrado en septiembre pasado, no dio orientación al Comité sobre las medidas que debían adoptarse en relación con el primer informe sobre los fondos buitres, se agradecería en gran medida recibir algunas aclaraciones sobre la forma de proceder en relación con ambos mandatos.

Quisiéramos reiterar nuestra preocupación, como hicimos durante nuestros debates, por el hecho de que solo 4 de los 18 expertos fuesen mujeres (1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, 2 de los Estados de América Latina y el Caribe y 1 de África). El Comité está firmemente convencido de que su composición debe alcanzar la paridad entre los géneros y que sería importante garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actividades. Acogeremos con satisfacción todas las medidas que puedan adoptarse para alcanzar esos objetivos.

Por último, como complemento a nuestro debate, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 77 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, el Comité examinó la cuestión de las propuestas de investigación y las nuevas prioridades, en sus sesiones privadas y públicas, tengo el honor de transmitirle la siguiente propuesta de investigación prioritaria para su examen por el Consejo: “La transformación digital: el impacto de las nuevas tecnologías en los derechos humanos”.

Asimismo, deseo informarle de que, además de esa propuesta de investigación, el Comité examinó también los siguientes temas, que tiene intención de analizar más detenidamente en su próximo período de sesiones, previsto para agosto de 2018, con miras a su posible presentación como propuestas de investigación para su examen por el Consejo:

1. Acceso a la justicia;
2. Los derechos económicos, sociales y culturales en la agenda de las jurisdicciones internacionales.

Esperamos con interés recibir observaciones del Consejo sobre las cuestiones antes mencionadas y su examen de las propuestas de investigación.

(Firmado) Katharina Pabel
Presidenta del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

Anexo IV

Propuesta de investigación

La transformación digital: el impacto de las nuevas tecnologías en los derechos humanos

La economía mundial está experimentando actualmente una cascada nunca vista de nuevas tecnologías y modelos empresariales. Ese cambio de paradigma, que a menudo se describe como la cuarta revolución industrial (4IR), la industria 4.0, o más generalmente la “transformación digital” se caracteriza por la aparición de tecnologías como la inteligencia artificial, las cadenas de bloques, los automóviles autónomos, la edición de genes y la impresión 3D, entre otras. Esas innovaciones se reciben con alegría, por cuanto contribuyen a estimular la productividad, aumentar los beneficios y crear industrias totalmente nuevas. Pero ¿cuáles son sus repercusiones en los derechos humanos?

De la misma manera que la globalización expuso las lagunas existentes en el marco de los derechos humanos de los años noventa y los primeros años del siglo XXI, en el día de hoy se está produciendo una dinámica similar. En efecto, estamos presenciando la aparición de nuevas técnicas y herramientas digitales de vigilancia masiva que permiten analizar, predecir, y tal vez incluso manipular, a las personas de manera remota con una eficacia sin precedentes. El Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, establecido en 2015 con un mandato que incluye los “retos concretos de la era digital” es un importante primer paso para hacer frente a ese fenómeno. Sin embargo, ese enfoque no refleja la manera en que está cambiando la naturaleza de las violaciones de los derechos humanos debido a la aparición de nuevos desafíos, como la inteligencia artificial, los robots informáticos y la inteligencia artificial emocional. Estamos experimentando la aparición de nuevas formas de empresas, nuevas tecnologías y un profundo cambio social que no pueden reflejarse fielmente tomando meras instantáneas de determinadas tecnologías o centrándose exclusivamente en la cuestión de la privacidad.

La presente propuesta tiene por objetivo examinar más sistemáticamente la amplia gama de repercusiones para los derechos humanos que se derivan de la digitalización y la “datificación” que muestra la economía mundial, que indudablemente avanzan de manera desigual en las distintas regiones y en diferentes países. ¿Cómo está la transformación digital redefiniendo la naturaleza de la discriminación, la desigualdad y la inseguridad? ¿Qué tienen en común los debates sobre la adopción algorítmica de decisiones, los macrodatos, las cadenas de bloques, la brecha digital entre los géneros y la automatización del lugar de trabajo? ¿Nos protege adecuadamente el marco actual de derechos humanos en una época de cambios revolucionarios en la capacidad técnica para observar, manipular, e incluso imitar el comportamiento humano en tiempo real? Esas cuestiones existenciales están profundamente interconectadas, y si hacemos caso omiso de ellas serán contestadas por defecto —por las empresas del sector privado que impulsan esas innovaciones.

Ni que decir tiene que la presente propuesta no se posiciona en contra de esas nuevas tecnologías. Por el contrario, con ella se pretende describir un enfoque alternativo que garantice que los beneficios de la tecnología sean compartidos y disfrutados por todos. Ese es un aspecto integral del derecho a disfrutar del progreso científico y de sus aplicaciones. Como se establece en la Declaración de Venecia, tenemos derecho a disfrutar de las aplicaciones y de los beneficios del progreso científico, así como a que se nos proteja contra el abuso y los efectos adversos de la ciencia y sus aplicaciones^a. El estudio se centra especialmente en la parte de las aplicaciones, es decir, la tecnología, que tiene el efecto más inmediato en la vida de las personas y donde los problemas conceptuales son más complejos. Todo el mundo está de acuerdo en principio en que los adelantos científicos deben beneficiar a toda la humanidad, pero cuando se trata de aplicaciones comerciales

^a “Declaración de Venecia sobre el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones” (París: UNESCO, 2009), secc. 13) b) y 13) c).

tangibles es mucho más difícil llegar a un consenso. Cómo lograr que la tecnología empodere a las personas en lugar de deshumanizarlas es un problema fundamental, como se pone de manifiesto en el caso de las personas de edad y las tecnologías que pueden servirles de apoyo^b. Utilizamos la expresión “un enfoque de la tecnología basado en los derechos humanos”, un concepto útil para pasar de la teoría a la práctica^c. ¿Cuáles son las líneas generales que definen un enfoque integral de la tecnología basado en los derechos humanos, y cómo puede adaptarse a los diferentes entornos tecnológicos, como los metadatos, la inteligencia artificial, o los automóviles autónomos? ¿Qué directrices y mejores prácticas pueden aplicarse en toda una gama de aplicaciones y herramientas digitales? El objetivo, por supuesto, no es solo resolver los problemas que nos acechan de manera inminente, sino también hacer que el mundo sea mejor de lo que es hoy, es decir, compartir los beneficios. Por ejemplo, ¿es posible incorporar directamente el respeto de los derechos humanos en las tecnologías que utilizamos en nuestra vida cotidiana, como los algoritmos de adopción de decisiones?

Todo esto se traduce, en última instancia, en cuestiones prácticas sobre cómo integrar mejor las tecnologías clave de la transformación digital con la labor de los mecanismos de derechos humanos y la sociedad civil. Una vez más, el paralelismo con la globalización resulta bastante ilustrativo. La globalización hizo surgir nuevas preocupaciones en materia de derechos humanos, especialmente en las cadenas de suministro de las empresas, pero también ha transformado la forma en que las organizaciones de derechos humanos llevan a cabo sus campañas y divulgan información. ¿Se está adaptando el sector de los derechos humanos a las oportunidades y los riesgos que la cuarta revolución industrial trae consigo con tanta rapidez y eficiencia como otros sectores de la economía? Los defensores de los derechos humanos de hoy se enfrentan a un ecosistema de amenazas técnicas en constante evolución —que van desde los ataques de denegación de servicio a la inteligencia artificial predictiva, pasando por los programas secuestradores y otros programas maliciosos y las redes de computadoras zombies. Además, esas tecnologías suelen ser empleadas a menudo por agentes estatales y no estatales, o utilizadas de formas que ocultan la verdadera identidad del usuario. Un estudio exhaustivo de la forma en que los grupos de la sociedad civil, las organizaciones internacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos utilizan las nuevas tecnologías y sus respuestas a las amenazas técnicas emergentes sería una importante contribución a la labor que se está llevando a cabo para promover y defender los derechos humanos sobre el terreno.

Para concluir, la transformación digital por la que atraviesa nuestro mundo tiene repercusiones en los derechos humanos desde dos puntos de vista diferentes. En primer lugar, está cambiando el alcance y la naturaleza de las obligaciones en materia de derechos humanos, en particular en lo que se refiere a las empresas. Se necesitan más medidas que fomenten la transparencia y la rendición de cuentas de las empresas y otros agentes no estatales. En segundo lugar, tiene el potencial de transformar la manera en que se trabaja en el terreno de los derechos humanos, creando nuevas oportunidades y desafíos para la sociedad civil, los mecanismos regionales de derechos humanos, y el sistema de las Naciones Unidas. El proyecto de investigación que aquí se presenta es necesario porque servirá para señalar los principales problemas que la transformación digital representa para los derechos humanos, elaborar los aspectos detallados de un enfoque de la tecnología basado en los derechos humanos, y divulgar después experiencias prácticas sobre el modo en que esas tecnologías pueden integrarse en la labor de las organizaciones de derechos humanos. Los beneficios de la tecnología han de compartirse. Es esencial integrar los derechos humanos en ese proceso ahora, cuando la transformación digital se encuentra aún en su etapa inicial. Sería muy difícil reformar de manera retroactiva toda una plétora de nuevas prácticas empresariales, formas de organización, y complejas tecnologías. Imaginen cuán diferente hubiera sido la historia si la primera revolución industrial si hubiera orientado desde el principio para que fuese más gentil con el ser humano. Pues bien, nuestra generación tiene la oportunidad de hacerlo.

^b A/HRC/36/48.

^c Véase, por ejemplo, A/HRC/35/9.

Índice provisional

1. Comprensión de la transformación digital
 - a. Definición
 - b. Efectos en los países en desarrollo y en los países desarrollados
2. Nuevos desafíos en la esfera de los derechos humanos
 - a. Nuevas amenazas
 - i. Datificación
 - ii. Privacidad e integridad mental
 - iii. Exclusión, discriminación y marginación
 - iv. Consecuencias imprevistas
 - b. Nuevos actores
 - i. No estatales
 - ii. No humanos
3. Enfoque de la tecnología basado en los derechos humanos
 - a. Diseño
 - b. Evaluación
 - c. Realización
4. La transformación digital en el sector de los derechos humanos
 - a. Mejores prácticas
 - b. Enseñanzas extraídas
5. Recomendaciones
6. Conclusión

Proyecto de calendario

Período de sesiones del Comité Asesor

21 ^{er} período de sesiones, agosto de 2018	Constitución del comité de redacción
22 ^o período de sesiones, febrero de 2019	Presentación del informe preliminar
23 ^{er} período de sesiones, agosto de 2019	Presentación de un informe sobre la marcha de los trabajos
24 ^o período de sesiones, febrero de 2020	Aprobación del proyecto de informe final
